

Corte Suprema de Justicia de la Nación

Buenos Aires, ²² de febrero de 1982.-

Visto el presente expediente N°310.086/81 del registro de la Subsecretaría de Administración, por el que se solicita autorización para cancelar -con cargo a la Cuenta "Sobrantes de Ejercicios Anteriores"-, la factura obrante a fs. 2, que ha caído en "Ejercicios Vencidos"; y

Considerando:

Que dicha factura no pudo ser atendida en presupuesto del ejercicio que fue devengado o realizado, pasando por consiguiente a "Ejercicios Vencidos".

Que ante situaciones planteadas oportunamente, esta Corte Suprema dispuso autorizar su cancelación / en la forma requerida, como así corresponde.-

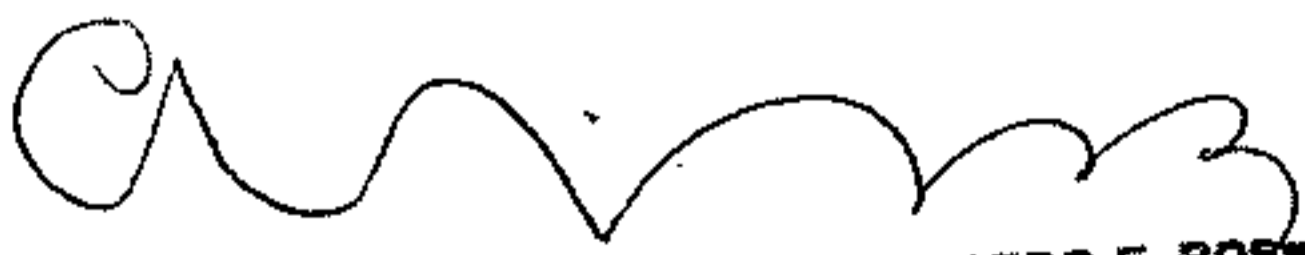
Por ello, SE RESUELVE:

1°) Declarar de "legítimo abono" la deuda consignada a fs. 2 de estas actuaciones, cuyo importe total asciende a la suma de PESOS: SEIS MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL (\$ 6.484.000.-).

2°) Autorizar a la Subsecretaría de Administración a disponer su cancelación con cargo a la Cuenta "Sobrantes de Ejercicios Anteriores".-

3°) Regístrese y devuélvanse, a sus efectos.-

j.c.d./m.d./A



ABELARDO F. ROSSI